

Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Dirección de Ingresos Municipales

San Miguel de Tucumán, 18 de enero de 2018.

Sr. Presidente del Colegio de Ciencias
Económicas de Tucumán
C.P.N. ABELARDO GARCIA
Su Despacho

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitirle fotocopia de
la **Resolución General N° 002/2.018-DIM**, emitida por la Dirección de Ingresos
Municipales para su conocimiento y demás efectos.

Saludamos a Ud. atentamente.

MARTA VALDEZ
D.I.M. Jefa Administrativa
Municipalidad de S. M. de Tucumán

C.P.N. JUAN A. JULIODORI
SUB DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

002

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

12 ENE 2018

VISTO:

La Resolución General N° 016/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece en su Artículo 2° un bonificación del 10% (diez por ciento), para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) que hagan efectivo el ingreso del total del tributo correspondiente al Periodo Anual 2018 en forma adelantada, hasta la fecha de vencimiento fijada para el Primer Anticipo del corriente año.

Que es intención de ésta Dirección facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que razones de recaudación justifican prorrogar para los contribuyentes de los inmuebles ubicados en la Zona I, el ingreso del Pago Anual del mencionado Periodo Fiscal con el beneficio citado.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por los Artículos N° 13° y 14° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4536/13.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar hasta el día 14 de Febrero del corriente año, el vencimiento del Pago Anual 2018 de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) con el beneficio de la bonificación del 10% (diez por ciento) para la Zona de Pago I.

ARTÍCULO 10°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-


N. ANGELO EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN